INE Instituto Nacional Electoral | UTVOPL

OCTUBRE 2026

DICTAMEN

POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL **PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE TRES CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS** Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA OCUPAR DICHOS CARGOS

CHIAPAS

CONTENIDO

OBJETIVO 1

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN 1

PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS 2

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS 2

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS, EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS 14

CONCLUSIONES 19

DICTAMEN 19

OBJETIVO

El presente dictamen tiene por objeto dar cuenta del desarrollo de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación de tres consejerías electorales del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, así como realizar el análisis de idoneidad de las personas aspirantes propuestas para integrar el máximo órgano de dirección de dicho organismo. Este análisis se fundamenta en la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos legales, la verificación del avance en cada etapa del proceso y la evaluación integral de los perfiles de las personas aspirantes. El dictamen se emite en apego a los principios de paridad, legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia que rigen dicho procedimiento.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

El 26 de marzo de 2026, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo **INE/CG171/2026**, mediante el cual se emitió la convocatoria para la selección y designación de tres consejerías electorales del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

En apego a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento, así como la base séptima de la convocatoria, las etapas del proceso se desahogaron de conformidad con lo siguiente:

Actividad	Fecha	Personas aspirantes					
		M	H	NB	Otro	Total	
Registro de aspirantes • Habilitación de formatos • Habilitación del Sistema de Registro	26 de marzo al 10 de abril de 2026	87	101	2	**1**	**191**	Registros
Desistimientos		0	1	0	**0**	**1**	
Verificación de requisitos legales • Mediante acuerdo **INE/CVOPL/001/2026**	23 de abril	70	82	1	**1**	**154**	Cumplieron requisitos
Desistimientos		0	0	0	**0**	**0**	
Examen de conocimientos • Resultados • Solicitudes de revisión • Diligencias de revisión	2 de mayo	62	73	1	**1**	**137**	Aplicaron examen
	7 de mayo	17	16	1	**0**	**34**	Pasaron examen
	8 de mayo	1	2	0	**0**	**3**	Solicitaron revisión
	11 de mayo	1	2	0	**0**	**3**	Revisiones realizadas
Desistimientos		0	0	0	**0**	**0**	
Cotejo documental	18 de mayo	17	16	1	**0**	**34**	Realizaron cotejo
Desistimientos		0	0	0	**0**	**0**	
Ensayo	30 de mayo	17	16	1	**0**	**34**	Aplicaron ensayo

Actividad	Fecha	Personas aspirantes					
		M	H	NB	Otro	Total	
• Resultados • Solicitudes de revisión • Diligencias de revisión	9 de julio	10	13	1	**0**	**24**	Pasaron ensayo
	10 de julio	2	1	0	**0**	**3**	Solicitaron revisión
	13 de julio	2	1	0	**0**	**3**	Revisiones realizadas
Desistimientos		0	0	0	**0**	**0**	
Valoración curricular y entrevista • Prueba de competencias • Resultados • Solicitudes de revisión • Diligencias de revisión • Entrevistas Aprobación de calendario mediante acuerdo **INE/CVOPL/007/2026**		10	13	1	**0**	**24**	Personas convocadas
	25 de julio	10	13	1	**0**	**24**	Aplicaron prueba
	28 de julio	---	---	---	---	---	
	29 de julio	0	0	0	**0**	**0**	Solicitaron revisión
	31 de julio	0	0	0	**0**	**0**	Revisiones realizadas
	6 de octubre	10	13	0	**0**	**23**	Entrevistas realizadas
Desistimientos		0	1	0	**0**	**1**	
Designación • Propuesta de la CVOPL al CG	26 de octubre	1	2	0	**0**	**3**	Personas propuestas

PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS

Es preciso hacer hincapié en que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que son aptas para ser designadas, el perfil de quienes se proponen a continuación ha resultado ser el más adecuado conforme a los criterios establecidos.

Dicho lo anterior, una vez desahogada la última etapa de este proceso, y realizada la deliberación correspondiente sobre los perfiles más idóneos, se propone al Consejo General la designación de las siguientes personas, toda vez que, en cada una de las etapas del procedimiento, demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas para el desempeño del cargo:

- **GÓMEZ LÓPEZ SERGIO IVÁN**
- **RUIZ OLVERA CELIA SOFÍA DE JESÚS**
- **SÁNCHEZ ÁLVAREZ PABLO CÉSAR**

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS

A continuación, se presentan los elementos que sustentan la determinación de idoneidad de las personas propuestas para ocupar tres consejerías electorales del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas. Este análisis considera de manera integral el desempeño de las personas aspirantes en cada una de las etapas del proceso, así como su trayectoria laboral y profesional, conocimientos especializados,

experiencia en materia electoral, compromiso con los principios democráticos, así como las competencias requeridas para el desempeño del cargo.

La idoneidad se determina no solo por el cumplimiento formal de los requisitos legales y el avance a través de las diferentes etapas del proceso, sino por las competencias y habilidades demostradas para contribuir al fortalecimiento institucional y al ejercicio ético, imparcial y profesional de las funciones electorales que demanda el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

GÓMEZ LÓPEZ SERGIO IVÁN

A) Documentación presentada

- ✓ **Copia certificada de acta de nacimiento**
 Expedida por la Dirección General del Registro Civil del estado de Chiapas mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 31 años.
- ✓ **Credencial para votar**
 Vigente hasta el año 2032.
- ✓ **Comprobante de domicilio**
 Con domicilio registrado en Centro Norte Oriente, Chiapas, emitido en febrero de 2026.
- ✓ **Copia certificada de cédula**
 De Licenciatura en Derecho expedida el 4 de julio de 2016, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ✓ **Formato de curriculum vitae**
 Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de resumen curricular**
 Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.
- ✓ **Declaración bajo protesta de decir verdad**
 Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.
- ✓ **Formato 8 de 8 contra la violencia**
 Con firma autógrafa de fecha 10 de abril de 2026.

B) Trayectoria académica

- Licenciado en Derecho por el Instituto de Estudios Superiores de Chiapas, que acredita con título profesional número 3904, expedido el 7 de abril de 2016, y cédula profesional número 9929021, expedida el 4 de julio de 2016.
- Maestro en Administración y Políticas Públicas por el Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, A.C., realizado de 2016 a 2018, que acredita con certificado, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

- Encargado de Despacho de la Jefatura de Departamento de lo Contencioso Electoral en el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a partir del 15 de enero de 2024.

Cargos anteriores:

- Abogado Postulante de manera particular, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, del 1 de mayo de 2014 al 12 de enero de 2024.

D) Experiencia electoral:

- Cuenta con experiencia como litigante en materia político-electoral, brindando asesorías a diversos actores políticos, impartiendo cursos a estructuras y promoviendo medios de impugnación; asimismo, ha fungido como defensor particular en audiencias de formulación de imputación por delitos electorales.
- En el OPL se ha desempeñado como Profesionista “B”, realizando la tramitación de medios de impugnación interpuestos contra actos y resoluciones del organismo electoral.
- Como Especialista “A”, ha elaborado proyectos de resolución en procedimientos especiales, ordinarios y relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género (VPPG), además de tramitar medios de impugnación contra los cómputos municipales de 2024.
- Como Encargado de la Jefatura de Departamento de lo Contencioso Electoral, realiza proyectos de resolución de procedimientos administrativos sancionadores, revisión de acuerdos de trámite y proposición de actos de investigación.

E) Docencia

- Asistente en la capacitación “Integración de Equipos de Trabajo”, realizada el 26 de noviembre de 2025, que acredita con constancia.
- Asistente en la capacitación “Lengua de Señas Mexicanas”, realizada el 1 de octubre de 2025, que acredita con constancia.
- Asistente en el curso “Control de Constitucionalidad y Convencionalidad”, realizado del 26 de mayo al 27 de junio de 2025, que acredita con constancia.
- Asistente en el curso “Reglamento de Elecciones: Planeación, Desarrollo y Seguimiento de la Elección”, realizado del 26 de mayo al 20 de junio de 2025, que acredita con constancia.
- Asistente en el taller “Uso de Herramientas Cibernéticas en Procedimientos Administrativos Sancionadores”, realizado el 18 de marzo de 2025, que acredita con constancia.

F) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación	
Examen	8.05	
Ensayo	**Letra**	**Número**
	B	68.50
	C	47.00
	B	66.00
Valoración curricular y entrevistas	**Consejería 1**	75.50
	Consejería 2	70.80
	Consejería 3	85.20

G) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada el 6 de octubre de 2026 por el grupo 1, integrado por el consejero electoral Jorge Montaño Ventura y las consejeras electorales Carla Astrid Humphrey Jordán y Blanca Yassahara Cruz García.

El aspirante cuenta con experiencia jurídica y administrativa electoral, particularmente en procedimientos contenciosos y atención de violencia política contra las mujeres en razón de género. Durante la entrevista expuso conocimientos sobre el funcionamiento del Instituto y propuestas para fortalecer sus mecanismos sancionadores, la educación cívica y la seguridad electoral.

LIDERAZGO

Identificó áreas de mejora en la atención de quejas y procedimientos sancionadores, proponiendo "*fortalecer, de entrada, a la Defensoría Pública*" y a la Unidad Técnica de Género y No Discriminación. Sus planteamientos evidenciaron conocimiento de necesidades institucionales, aunque profundizó menos en experiencias personales de dirección de equipos.

COMUNICACIÓN

Propuso ampliar la difusión de los mecanismos de participación ciudadana y fortalecer la educación cívica desde edades tempranas. Destacó la necesidad de "*socializarla hacia la ciudadanía*", refiriéndose a la información institucional, mediante campañas y actividades de acercamiento comunitario.

TRABAJO EN EQUIPO

Reconoció la importancia de la coordinación entre autoridades electorales y de seguridad, así como del respeto a sus atribuciones. Señaló que debe existir "*coordinación*

institucional con el gobierno del estado sin que esta coordinación se interprete como una subordinación", preservando la autonomía del Instituto.

NEGOCIACIÓN

Planteó establecer "*mesas de coordinación, repito acá, preventivas, desde antes de las campañas electorales*", para atender escenarios de inseguridad. Asimismo, propuso involucrar a partidos políticos y autoridades en acciones de prevención de violencia de género, aunque no describió experiencias concretas de negociación ante desacuerdos.

PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD

Expuso conocimientos sobre procedimientos sancionadores, investigación electoral y perspectiva de género. Enfatizó la importancia de "*robustecer la investigación de los hechos que nos denuncian*", a fin de garantizar una atención oportuna y resoluciones debidamente sustentadas.

CONCLUSIÓN

La entrevista permitió identificar experiencia especializada en materia contenciosa electoral, conocimiento institucional y propuestas relacionadas con la protección de derechos político-electorales, la seguridad y la participación ciudadana.

Destacan sus planteamientos sobre coordinación interinstitucional, prevención de violencia política de género y fortalecimiento de los procedimientos sancionadores.

Como aspectos que requieren mayor profundización se encuentran la experiencia de conducción de equipos, la negociación colegiada y la precisión de algunas propuestas normativas y presupuestales. Estos elementos resultan pertinentes para complementar la valoración de sus competencias en el ejercicio de una consejería electoral.

RUIZ OLVERA CELIA SOFÍA DE JESÚS

A) Documentación presentada

- ✓ **Copia certificada de acta de nacimiento**
 Expedida por la Dirección del Registro Civil del Estado de Chiapas, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 48 años.
- ✓ **Credencial para votar**
 Vigente hasta el año 2029.
- ✓ **Comprobante de domicilio**
 Con domicilio registrado en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, emitido en marzo de 2026.
- ✓ **Copia certificada de título**
 De Licenciatura en Derecho por la Escuela Libre de Derecho de Puebla A.C., expedida el 31 de octubre de 2002, por la Secretaría de Educación Pública.

- ✓ **Manifestación de habla de lengua y auto adscripción**
 Con firma autógrafa de fecha 3 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de curriculum vitae**
 Con firma autógrafa de fecha 3 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de resumen curricular**
 Con firma autógrafa de fecha 3 de abril de 2026.
- ✓ **Declaración bajo protesta de decir verdad**
 Con firma autógrafa de fecha 3 de abril de 2026.
- ✓ **Formato 8 de 8 contra la violencia**
 Con firma autógrafa de fecha 3 de abril de 2026.

B) Trayectoria académica

- Licenciada en Derecho por la Escuela Libre de Derecho de Puebla A.C., que acredita con copia certificada del título profesional expedida el 31 de octubre de 2002, por el Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como con la copia certificada de la cédula profesional expedida el 4 de marzo de 2003, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- Maestra en Derecho Procesal Constitucional y Electoral por el Instituto de Investigaciones Jurídicas IEPC, que acredita con título profesional, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*
- Maestra en Derecho Constitucional y Amparo por la Universidad Autónoma de Chiapas, que acredita con certificado, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*
- Doctora en Derecho por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNACH, que acredita con el certificado, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

- Magistrada en el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, a partir del 25 de octubre de 2019.

Cargos anteriores:

- Secretaria General en el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, del 16 de octubre de 2018 al 19 de marzo de 2026, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*
- Coordinadora de Ponencia en el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, del 1 de febrero de 2015 al 13 de octubre de 2018, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*

- Asesora en el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, del 1 de junio de 2012 al 31 de enero de 2015, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*
- Secretaria de Estudio y Cuenta de la Sala Colegiada de Primera Instancia en el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, del 1 de marzo de 2012 al 31 de mayo del mismo año, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*
- Analista Profesional "C" de la Sala Colegiada de Primera Instancia en el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, del 1 de enero de 2012 al 29 de febrero del mismo año, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*

Nota: Se enlistan los últimos 5 cargos ejercidos, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*

D) Experiencia electoral:

- Ingresó al entonces llamado Tribunal de Justicia Electoral Administrativa del Poder Judicial del Estado desde el año 2011, como Jefa de Área de la oficialía mayor, desde esa fecha ejerció diferentes cargos como Analista Profesional "C" de la Sala Colegiada de Primera Instancia, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Sala Colegiada de Primera Instancia, Asesora de presidencia, Coordinadora de Ponencia, Secretaria General y actual Magistrada Electoral, asumiendo el cargo en el año 2019.

E) Docencia

- Ponente en la mesa de diálogo "La reforma electoral de México ante el escenario 2026", el 22 de enero de 2026, que acredita con constancia, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*
- Ponente en la mesa de trabajo "Acciones afirmativas a favor de grupos históricamente vulnerados", que acredita con reconocimiento, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*
- Moderadora en la mesa de diálogo "Día internacional de las personas con discapacidad", que acredita con constancia, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*
- Ponente en el módulo 2 de "Mecanismos de protección y defensa de los derechos políticos-electorales de los grupos en situación de vulnerabilidad", que acredita con reconocimiento, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*
- Ponente en la mesa de diálogo "Cómo se preparan las instituciones ante el próximo proceso comicial", que acredita con reconocimiento, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*

Nota: Se enlistan las últimas 5 actividades de docencia, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*

F) Organizaciones sociales

- Presidenta en la Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de los Estados Unidos Mexicanos, desde el 17 de diciembre de 2024, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*
- Socia de AMECIP, desde el 25 de abril de 2023, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*
- Socia de la Barra de Abogados Electorales de México A.C., desde el 20 de noviembre de 2021, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*
- Socia Fundadora del Colegio de Abogadas y Abogados Electorales del Estado de Chiapas A.C., desde el 11 de noviembre de 2020, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*

G) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación	
Examen	7.10	
Ensayo	**Letra**	**Número**
	B	61.50
	B	63.50
	C	34.50
Valoración curricular y entrevistas	**Consejería 1**	90.53
	Consejería 2	61.03
	Consejería 3	71.03

H) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada el 6 de octubre de 2026 por el grupo 2, integrado por la consejera electoral Norma Irene De la Cruz Magaña y los consejeros electorales Arturo Castillo Loza y Uuc-kib Espadas Ancona.

La aspirante manifestó contar con 18 años de trayectoria en el Tribunal Electoral de Chiapas y desempeñarse actualmente como Magistrada Electoral. Durante la entrevista evidenció conocimientos en materia jurisdiccional, procedimientos sancionadores, violencia política contra las mujeres en razón de género y protección de derechos de grupos en situación de vulnerabilidad, identificando áreas en las que podría contribuir al fortalecimiento jurídico del organismo electoral.

LIDERAZGO

Destacó su experiencia en la integración de órganos colegiados y en la adopción de decisiones sustentadas jurídicamente. Propuso fortalecer el cumplimiento de medidas cautelares frente a la violencia política digital y supervisar las acciones afirmativas. No

obstante, expuso elementos limitados sobre conducción administrativa y dirección operativa de equipos.

COMUNICACIÓN

Expresó sus planteamientos con claridad y recurrió a ejemplos derivados de su experiencia jurisdiccional. Señaló la importancia de contar con "*argumentos sólidos basados en la norma*", demostrando capacidad para fundamentar sus posiciones y explicar la relevancia de las decisiones institucionales.

TRABAJO EN EQUIPO

Reconoció que integrar un órgano colegiado implica "*consensos, habrá disensos*", así como disposición para adoptar decisiones conjuntas. Relató haber convencido a sus compañeros de otorgar medidas de protección a mujeres indígenas mediante argumentos jurídicos y precedentes, evidenciando experiencia concreta de colaboración y deliberación.

NEGOCIACIÓN

Manifestó que privilegiaría "*mi convicción jurídica*" cuando existiera una discrepancia entre su interpretación normativa y la posición mayoritaria. Sin embargo, señaló que procuraría convencer mediante argumentos sólidos, mostrando disposición para la deliberación, aunque sin desarrollar mecanismos específicos para resolver desacuerdos persistentes.

PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD

Destacó la importancia de revisar "*la legalidad y constitucionalidad de los actos*", así como verificar el cumplimiento de cuotas indígenas y de diversidad sexual. Sus respuestas reflejaron compromiso con la fundamentación jurídica, la protección de derechos y el respeto a las competencias institucionales.

CONCLUSIÓN

La entrevista permitió identificar una trayectoria jurisdiccional sólida, conocimiento de los procedimientos electorales y experiencia en deliberación colegiada, particularmente en asuntos de paridad y protección de derechos político-electorales.

Destacan su capacidad argumentativa, el ejemplo concreto de construcción de consensos y su interés por fortalecer la Comisión de Quejas y Denuncias. Asimismo, distinguió conflictos políticos y comunitarios de aquellos relacionados con la delincuencia organizada.

En conjunto, se advierten elementos favorables de idoneidad para desempeñarse como consejera electoral, especialmente por su preparación jurídica, experiencia colegiada y compromiso con la protección de derechos y la legalidad electoral.

SÁNCHEZ ÁLVAREZ PABLO CÉSAR

A) Documentación presentada

- ✓ **Copia certificada de acta de nacimiento**

Expedida por la Dirección del Registro Civil del estado de Chiapas, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que, al día de la designación, tiene 31 años.

- ✓ **Credencial para votar**
 Vigente hasta el año 2034.
- ✓ **Comprobante de domicilio**
 Con domicilio registrado en Comitán de Domínguez, Chiapas, emitido en mayo de 2026.
- ✓ **Copia certificada de título**
 De Licenciatura en Derecho, expedido el 6 de enero de 2020 por la Universidad Autónoma de Chiapas.
- ✓ **Manifestación de habla de lengua y auto adscripción**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de curriculum vitae**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de resumen curricular**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.
- ✓ **Declaración bajo protesta de decir verdad**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.
- ✓ **Formato 8 de 8 contra la violencia**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.

B) Trayectoria académica

- Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Chiapas, lo que acredita con copia certificada del título en Derecho expedido el 6 de enero de 2020 por dicha institución.
- Maestro en Administración por la Universidad Valle del Grijalva campus Comitán con fecha de término 2024, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

- Secretario de Vocalía Ejecutiva Distrital en la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el Instituto Nacional Electoral a partir del 16 de marzo de 2023.

Cargos anteriores:

- Secretario Especializado en el Instituto Nacional Electoral del 16 de marzo de 2022 al 15 de marzo de 2023.

- Apoyo Administrativo JDEA1 en el Instituto Nacional Electoral, del 5 de febrero de 2022 al 15 de marzo de 2022.
- Técnico en Capacitación Electoral en el Instituto Nacional Electoral del 10 de enero del 2022 al 31 de enero de 2022.
- Auxiliar Jurídico Analista DC en el Instituto Nacional Electoral del 1 de septiembre del 2020 al 31 de agosto de 2021.
- Auxiliar Jurídico en el Despacho Macal Abogados del 2 de febrero de 2019 al 26 de junio de 2020.

D) Experiencia electoral

- Desde el año 2020 en la 08 Junta Distrital Ejecutiva en Comitán Domínguez en: Vocalía Ejecutiva, Secretarial de Organización y Capacitación Electoral, así como participación en diversosProcesos Electorales Ordinarios, Extraordinarios, Consulta Popular y Revocación de Mandato.

E) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación	
Examen	8.35	
Ensayo	**Letra**	**Número**
	A	78.50
	A	80.00
	A	94.50
Valoración curricular y entrevistas	**Consejería 1**	90.00
	Consejería 2	90.31
	Consejería 3	55.81
	Consejería 4	54.31

F) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada el 6 de octubre de 2026 por el grupo 2, integrado por la consejera presidenta Guadalupe Taddei, la consejera electoral Norma Irene De la Cruz Magaña y los consejeros electorales Arturo Castillo Loza y Uuc-kib Espadas Ancona.

El aspirante manifestó contar con seis años de experiencia en el Instituto Nacional Electoral, desempeñándose actualmente como Secretario de una Junta Distrital en Chiapas. Durante la entrevista evidenció conocimientos operativos y administrativos

relacionados con la organización electoral, destacando su participación en procesos desarrollados en contextos de inseguridad, particularmente en el distrito que comprende el municipio de Chicomuselo.

LIDERAZGO

Expresó interés por trasladar su experiencia técnica a una función de dirección y toma de decisiones. Identificó como prioridades fortalecer la capacitación, la coordinación territorial y la atención de comunidades con dificultades de acceso. No obstante, sus respuestas ofrecieron pocos ejemplos concretos de conducción de equipos o decisiones estratégicas adoptadas bajo su responsabilidad.

COMUNICACIÓN

Manifestó la necesidad de acercar la institución a las comunidades indígenas mediante información cultural y lingüísticamente pertinente. Propuso "*llevar el Instituto al territorio y no que el territorio venga al Instituto*", reflejando sensibilidad hacia las barreras que dificultan la participación ciudadana. Sin embargo, algunas respuestas fueron reiterativas y poco específicas.

TRABAJO EN EQUIPO

Reconoció la importancia de la coordinación entre el INE, el organismo electoral local y las autoridades competentes. Destacó el "*trabajo en equipo y el trabajo colegiado*" como parte de su experiencia profesional, aunque no desarrolló ejemplos particulares que permitieran apreciar los resultados de dicha colaboración.

NEGOCIACIÓN

Manifestó disposición para escuchar interpretaciones distintas y construir coincidencias dentro del Consejo General. Señaló que "*el consenso no puede estar por encima de la ley*", reconociendo la necesidad de fundamentar sus posiciones y respetar las determinaciones colegiadas. No obstante, no expuso experiencias específicas de negociación o resolución de desacuerdos.

PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD

Expresó compromiso con la certeza, inclusión y legalidad electoral. Sostuvo que "*las decisiones del Consejo deben estar sometidas a la Constitución, la ley y los principios de la función electoral*", demostrando reconocimiento de los límites normativos de la actuación institucional.

CONCLUSIÓN

La entrevista permitió identificar experiencia operativa en el INE, conocimiento de las dificultades territoriales de Chiapas y disposición para fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana.

Destacan su experiencia en procesos electorales complejos y su interés por acercar los servicios institucionales a comunidades indígenas. Sin embargo, sus propuestas para atender la inseguridad se concentraron en mecanismos generales de coordinación, sin profundizar en estrategias diferenciadas frente a conflictos comunitarios y delincuencia organizada.

En conjunto, se advierten elementos favorables de conocimiento técnico y compromiso institucional, con áreas de oportunidad en liderazgo estratégico, negociación, precisión argumentativa y formulación de soluciones operativas específicas para el ejercicio de una consejería electoral.

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS, EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en temas electorales o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de tres consejerías electorales del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con personas que acrediten contar con conocimientos en materia electoral, así como habilidades de argumentación y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, lo cual hiciera factible su designación.

Lo anterior con la finalidad de que en el Consejo General del OPL se articule la experiencia que pueda aportar quien se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, desde el servicio público en diversas instituciones, ya sea a nivel local o federal, con la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral.

La suma de la visión y experiencia de las personas propuestas, en relación con quienes ocupan actualmente una consejería electoral, busca garantizar una adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Chiapas, así como su funcionamiento.

Dicho lo anterior, respecto de quienes se proponen se ha hecho un análisis y resultan idóneas para ocupar las consejerías electorales porque en todas y cada una de las etapas del procedimiento demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que alguna persona aspirante obtuviera las mejores calificaciones en estas pruebas, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para ser designada, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron continuar en las siguientes etapas.

Por lo que hace a la entrevista, se busca identificar el nivel de dominio con el que cuenta cada persona aspirante en cada una de las competencias que son requeridas para el

desempeño del cargo, además de otros elementos que resulten de interés y relevancia, esto a partir de la exposición de situaciones y hechos de la vida profesional y trayectoria laboral de las personas aspirantes, de igual forma, a partir de situaciones factibles que puedan afrontar en caso de resultar designadas.

No se debe perder de vista que, en este punto, el conocimiento teórico y habilidades de análisis ya fueron evaluadas con un examen de conocimiento y un ensayo, a través de los cuales quienes se entrevistan demostraron contar con dichos atributos, por lo que, más allá de ello, en la entrevista se exploran aspectos particulares de la historia laboral y profesional, elementos como la ética, apego a los principios rectores o cualquier situación que quien entrevista considere pertinente, enfocándose en identificar las cinco competencias que debe tener una persona idónea para el desempeño del cargo.

Las competencias tienen una descripción enmarcada en el cargo de consejería electoral, considerando de manera general las atribuciones y funciones que la propia normativa local establece, así como el perfil referencial del cargo.

LIDERAZGO

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, al mismo tiempo que genera esquemas de capacitación y de motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

COMUNICACIÓN

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

TRABAJO EN EQUIPO

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

NEGOCIACIÓN

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos. Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que con la entrevista se busca evaluar en igualdad de condiciones a todas las personas aspirantes, considerando que a esta etapa accede una variedad de perfiles en cuanto a áreas académicas, experiencia laboral, profesional y electoral.

De esta manera, para realizar la selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, que establece que en cada una de las etapas se garantizará la paridad de género, se procura una composición multidisciplinaria y multicultural; se garantiza que las personas aspirantes serán evaluadas en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con las vacantes objeto de la convocatoria, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas cuenta con la siguiente integración:

Conformación IEPC Chiapas

Presidencia	Consejeras	Consejeros
Consejera presidenta	3	0

Con la inclusión de las propuestas que se presentan, el Consejo General del Organismo Público Local de Chiapas quedaría integrado por la consejera presidenta, 2 consejeros y 4 consejeras electorales.

Al respecto, cobra relevancia lo que la Sala Superior del Tribunal estableció en la Jurisprudencia 2/2021-PARIDAD DE GÉNERO. LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MAXIMIZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA:

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, párrafos tercero y último, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23.1, inciso c), y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, incisos f) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 3 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se concluye que el nombramiento de más mujeres que hombres en los organismos públicos electorales, o inclusive de la totalidad de sus integrantes, como parte de una política pública encaminada a garantizar el acceso real de las mujeres a los cargos públicos electorales, es acorde con la interpretación del principio de paridad, como un mandato de optimización flexible, en la medida en que permite acelerar y maximizar el acceso real de las mujeres a tales cargos públicos, a partir de la conformación de diversas reglas de acción, encaminadas a establecer un piso y no un techo para la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades.

En ese sentido, la propuesta que se pone a consideración a través del presente dictamen respeta el principio de paridad de género en la integración del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

Por lo que hace a la composición multidisciplinaria, la formación académica de la consejera presidenta y las tres consejeras electorales que permanecen en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Derecho y Ciencias Políticas y Administración Pública, mientras que, quienes se proponen en el presente dictamen tienen formación académica en la Licenciatura en Derecho, y del análisis de sus actividades profesionales, así como de su especialización académica, se desprende que tienen experiencia en el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas y el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección contará con personas de diversas formaciones académicas garantizando así una composición multidisciplinaria.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014 y acumulados**, para advertir que las

determinaciones de la comisión de vinculación, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que acreditaron satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes **SUP-RAP-0642-2017 y SUP-RAP-0400-2018**, ha señalado que la designación de consejeras y consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Asimismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del Instituto, en ejercicio de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro ***"ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"*** la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de GÓMEZ LÓPEZ SERGIO IVÁN, RUIZ OLVERA CELIA SOFÍA DE JESÚS y SÁNCHEZ ÁLVAREZ PABLO CÉSAR para ocupar tres consejerías electorales del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa

del examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas son idóneas para ocupar tres consejerías electorales del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

En sesión celebrada el 26 de octubre de 2026, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas candidatas más idóneas para ocupar los cargos referidos.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los organismos públicos locales electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a las personas referidas en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quienes deberán ocupar tres consejerías electorales del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

Por los fundamentos, motivaciones y consideraciones expuestas, esta comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la convocatoria para la selección y designación de tres consejerías electorales del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
GÓMEZ LÓPEZ SERGIO IVÁN	Consejería electoral	7 años
RUIZ OLVERA CELIA SOFÍA DE JESÚS	Consejería electoral	7 años
SÁNCHEZ ÁLVAREZ PABLO CÉSAR	Consejería electoral	7 años

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

El presente dictamen forma parte integral del acuerdo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.